

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260319

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 726

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””726)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de aceptación de aporte de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico.
- II- Que según lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, “Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador”, en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que dentro de este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS ILN-0004-2019, en donde se define la Compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto TORRE DE APARTAMENTOS VENTO, sociedad titular Alpha Inversiones S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Señor Gustavo Enrique Siman Daboud, presenta para su aceptación la compensación por dicho aprovechamiento urbanístico el cual asciende a US\$14,895.94, correspondiente al 50% del aporte según lo establecido en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9 del RLDOTAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el aporte de compensación por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,895.94), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamientos por Edificabilidad e Impermeabilización del proyecto Torre de Apartamentos Vento.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, para que firme Carta de Entendimiento donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS, en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9.**

- 3. Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, o a quien estime designar para realizar gestiones ante OPAMSS, para que el aporte correspondiente al 50% restante de dicha compensación pueda ser invertido en obras en el Municipio de Santa Tecla.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**